

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7695

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan de Voluntariado 2001-2004.

Advertidos diversos errores en el texto del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 2002, se procede a las siguientes rectificaciones:

En la página 9001, cláusula sexta, párrafo primero, donde dice: «La Comunidad Autónoma deberá», debe decir: «La Ciudad de Ceuta deberá».

En la página 9001, cláusula séptima, párrafo primero, donde dice: «La Comunidad Autónoma elaborará», debe decir: «La Ciudad de Ceuta elaborará».

En la página 9001, cláusula octava, párrafo cuarto, donde dice: «... y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen...», debe decir: «... y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que firmen...».

En la página 9002, en el anexo al Convenio de colaboración, donde dice: «Total aportación de la Comunidad Autónoma...», debe decir: «Total aportación de la Ciudad de Ceuta...».

7696

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan de Voluntariado 2001-2004.

Advertidos diversos errores en el texto del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 2002, se procede a las siguientes rectificaciones:

En la página 9002, en el apartado «Reunidos», párrafo segundo, donde dice: «... nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19)...», debe decir: «... nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28)...».

En la página 9002, cláusula sexta, párrafo primero, donde dice: «La Comunidad Autónoma deberá», debe decir: «La Ciudad de Melilla deberá».

En la página 9002, cláusula séptima, párrafo primero, donde dice: «La Comunidad Autónoma elaborará», debe decir: «La Ciudad de Melilla elaborará».

En la página 9003, cláusula octava, párrafo cuarto, donde dice: «... y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen...», debe decir: «... y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que firmen...».

En la página 9003, en el anexo al Convenio de colaboración, donde dice: «Total aportación de la Comunidad Autónoma...», debe decir: «Total aportación de la Ciudad de Melilla...».

7697

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004.

Advertido error en el texto del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de Aragón para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 2002, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 9005, cláusula cuarta, párrafo segundo, donde dice: «... para el ejercicio 2000...», debe decir: «... para el ejercicio 2001...».

7698

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004.

Advertido error en el texto del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 2002, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 9013, en el título del anexo, donde dice: «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado, 1997-2000», debe decir: «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado, 2001-2004».

7699

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en materia presupuestaria y de contratación administrativa en el ámbito del Instituto.

Con fecha 17 de marzo de 2000, se dictó Resolución de esta Dirección General, mediante la que se delegaba en Órganos Provinciales y Centrales de la Entidad el ejercicio de diversas competencias, entre las cuales se encontraban aquellas referidas a las materias presupuestaria y de contratación administrativa.

A pesar del escaso tiempo transcurrido desde la aprobación de dicha Resolución, la aparición de nuevas normas que afectan a las materias de referencia, y especialmente la inminente entrada en vigor del nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aconseja la adaptación de ciertos de los contenidos delegados en la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria y Direcciones Provinciales del Organismo, con el fin de mantener la agilidad y eficacia en los procedimientos ordinarios de gestión.

Para el cumplimiento de tales objetivos, a través de la presente Resolución se modifican algunas de las facultades objeto de delegación en los órganos mencionados, se clarifican cometidos ya asignados que han dado lugar a interpretaciones dispares y, finalmente, se amplía el ejercicio de ciertas actuaciones, que se han acreditado necesarias en garantía de la apuntada agilidad en la gestión.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, resuelvo:

Primero.—Delegar el ejercicio de competencias de esta Dirección General en materia presupuestaria y de contratación administrativa, en los Órganos que a continuación se señalan, y con el contenido que asimismo se indica:

Uno. En la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria.

1.1 La facultad para celebrar contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de consultoría y asistencia y de los servicios, siempre que los mismos no requieran de autorización del titular del Departamento Ministerial o del Consejo de Ministros, conforme a lo previsto en los artículos 12.1 y 12.2 del texto refundido de la Ley de Contratos